

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1: Modificase el artículo 3 de la ley 25713 que quedará redactado de la siguiente manera:

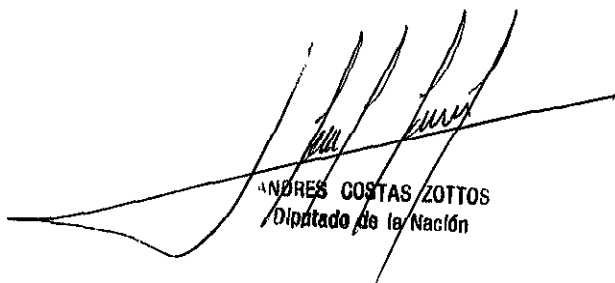
Artículo 3: Exceptúase de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a los contratos de locación de inmuebles celebrados con anterioridad a la sanción de la ley 25.561. En este caso, así como en las renovaciones de los mencionados convenios o en los nuevos contratos de locación que se realicen, las partes pactarán libremente las modificaciones o cláusulas que introduzcan a sus acuerdos, sin estar obligados a aplicar el Coeficiente de Variación Salarial (CVS) a que se refiere el artículo 4 de la presente ley.

Artículo 2: Modificase el artículo 4 de la ley 25713 el que quedará redactado de la siguiente manera:


Artículo 4: A partir del 1° de octubre de 2002 las obligaciones de pago resultantes de los supuestos contemplados en el artículo 2 de la presente, se actualizarán en función de la aplicación de un Coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.) que confeccionará y publicará el Instituto Nacional de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía.

Hasta esa fecha se mantendrán las tasas de interés vigentes a la fecha del presente, de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables. El Poder Ejecutivo nacional oportunamente determinará las tasas de interés aplicables al momento de entrada en vigencia del Coeficiente de Variación de Salarios(C.V.S.).

Artículo 3: De forma



ANDRÉS COSTAS ZOTTOS
Diputado de la Nación



Gr. JULIO CESAR LOUTA
DIPUTADO DE LA NACIÓN